



PERGAMINO, 29 de Julio de 2020.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Julio del corriente, al considerar el Expte. D-58-20 D.E. Expte. C-574-20 CONTADURIA MUNICIPAL ref.: Deuda no Contabiliza.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de ----- \$ 82.452,16. (Pesos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos c/00 ctvos), A favor de la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS ANEXOS Y VIVIENDA DE PERGAMINO LIMITADA. - En concepto de Energía Eléctrica – facturación del mes de Noviembre, que no fuera contabilizada en el ejercicio 2019, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

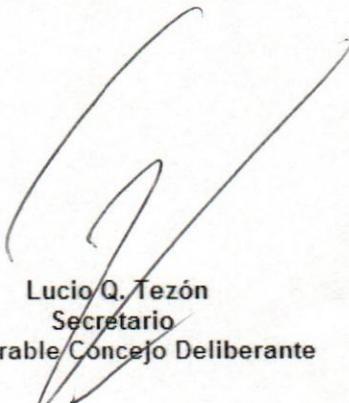
ARTICULO 2º: La presente erogación incidirá en las siguientes partidas presupuestarias:

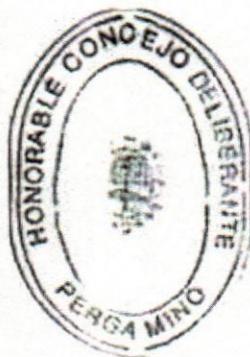
- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda- Fuente Financiamiento 110-
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada
-

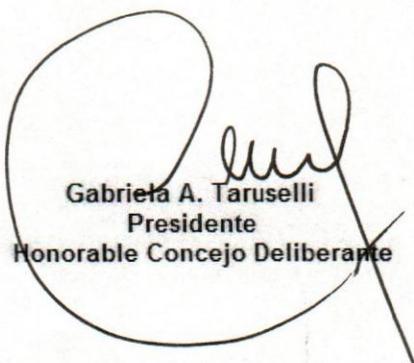
ARTICULO 3º : Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 9263/20.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante